

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción  
 POR UN AÑO... 4,99 PESETAS  
 PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
 Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de  
 franqueo el que desee contestación por  
 carta

## Una fórmula de la Federación Castellano-Leonesa de Maestros Nacionales para resolver el problema económico del Magisterio

En la última Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, se acordó pasar a estudio de las Asociaciones provinciales de Maestros la ponencia de la Federación Castellano-Leonesa con vistas a la resolución del problema económica del Magisterio.

La Federación Castellano-Leonesa presenta la siguiente proposición:

Considerando de urgente realización las conclusiones acordadas sobre reivindicaciones económicas, se ruega a las Asambleas acuerde la siguiente orientación práctica:

1.ª La Comisión Permanente realizará los trabajos necesarios para interesar a los señores Ministro y Director general y a las minorías parlamentarias sobre esta cuestión, llegando, si fuera necesario, a provocar una Asamblea Nacional.

2.ª Que toda gestión se encamine a la consecución inmediata de la equiparación, presentando el oportuno proyecto de Ley o resolviendo a ser posible, por Decreto, aceptando en su totalidad el proyecto de reivindicaciones económicas de 1933.

3.ª Que a este efecto se consideren habilitados los créditos consignados en Presupuestos para adultos, adultas, casa-habitación, gratificación de direcciones, aumento gradual de sueldo, subvenciones, direcciones, viajes, etc., con cuyo importe aproximado de cincuenta millones quedarían resueltas las dos primeras etapas de las cuatro que constan en el proyecto citado.

4.ª Que a su vez el Gobierno se comprometa a consignar en los sucesivos inmediatos Presupuestos los créditos necesarios o precisos para realizar lo que quede pendiente para llegar a la equiparación (tercera y cuarta etapa del proyecto citado).

Los recursos a utilizar para resolver la cuestión, pueden ser los siguientes:

	Pesetas
Casa-habitación	25.000.000
Adultos, adultas y clases complementarias	10.000.000
Gratificación por direcciones	2.000.000
Aumento gradual de suel-	

	Pesetas
Economías en distintas partidas del Presupuesto	5.000.000
TOTAL	45.300.000

El movimiento que se produciría al pasar de una a otra escala de sueldos, es la siguiente:

	Pesetas
10 plazas de 10.000 pesetas pasan a ..	12.000
90 id. de 9.000, pasan a ..	11.000
10 id. de 9.000 y 190 de 8.000	10.000
310 de 8.000 y 290 de 7.000 a ..	9.000
560 de 7.000 y 270 de 6.000 a ..	8.000
780 de 6.000 y 1.470 de 5.000 a ..	7.000
1.350 de 5.000 y 3.520 de 4.000 a ..	6.000
8.450 de 4.000 a ..	5.000
6.012 de 4.000 y 26.058 de 3.000 a ..	4.000

Ventajas inmediatas que se derivan de su aplicación:

1.ª Iniciación del movimiento hacia la equiparación (ideal económico), con el avance inmediato de la mitad de la carrera (segunda etapa), y el consiguiente ascenso de casi todo el Magisterio.

2.ª Compromiso legal de realizar las otras dos etapas por parte del Ministerio.

3.ª Resolución legal y efectiva del problema creado por incorporación de los alumnos del grado profesional al Escalafón.

4.ª La adquisición simultánea de derechos pasivos sobre 45 millones que hasta ahora no devengaban, con los efectos consiguientes a viudas y huérfanos pensionistas.

5.ª Desaparece la serie de problemas que se presentan sobre casa-habitación, por ejemplo, la vida en zafurdas, en cuarteles, el retraso en los pagos de las indemnizaciones, el doble derecho de los consortes sujetos a los caprichos ministeriales.

6.ª Como resumen de todas las ventajas, se obtiene la absoluta independencia económica de los municipios, obra iniciada en 1902 y aun no terminada.

7.ª Igualmente cargamos al Estado el aumento gradual de las Diputaciones, que casi nadie cobra a pesar del Estatuto.

Las clases de adultos y adultas se sustituirán por una hora de trabajo suplementario de la enseñanza primaria, instituciones circun y post-escolares, cantinas, roperos, visitas, excursiones, bibliotecas, etc., etc.

## Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de la provincia de Soria

Han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para proveer escuelas que se hallan vacantes en las capitales de provincia y localidades de 15 mil o más habitantes, convocado por orden de 24 de julio último (Gaceta del 25), los señores Maestros y Maestras siguientes:

### MAESTROS

Don Mariano Rafael Raga Soler, que actualmente sirve la Escuela de La Alameda, desea actuar en Valencia.

Don Timoteo Díez Gómez, que desempeña la de Conquezueta, solicita Madrid.

Don Anselmo Romero (Excedencia activa), Madrid.

Don Braulio Medina Angui, que desempeña la de Sauquillo de Boñices, Madrid.

Don Angel Díaz Lagarria, que sirve la de La Rubia, Madrid.

Don Bricio Ruiz Peñuelas, que sirve la de Aldehuela de Agreda, Zaragoza.

### MAESTRAS

Doña Marina Bourgeal Ustari, que actualmente sirve la Escuela de Osmá, desea actuar en una de Madrid.

Doña Isabel Alvarez Zurimendi, que desempeña la de Hinojosa del Campo, desea actuar en una de Madrid.

Doña María de la Soledad Aparicio Alcalde, que ejerce actualmente en la Sección graduada de Soria, desea actuar en una de Madrid.

Soria 15 de agosto de 1935.

El jefe de la Sección, Sacerdote RODRIGO.

## ¿Dónde encargar impresos?

Pues naturalmente dónde se los hagan con más prontitud, esmero y economía.

“La Voz de Soria”

## Concurso general de traslado

Los solicitantes han de tener en cuenta que para el cómputo de servicios en la escuela desde la cual se solicita se cuenta el día 18 inclusive y el de la posesión como había alguna duda acerca de esto lo hemos consultado en el Ministerio y nos han informado en el sentido de que se han de computar el día de la posesión y hasta el día 18 de julio inclusive.

Según nuestros informes los Maestros consortes no pueden solicitar condicionalmente en el actual concurso pues nos dicen que ya se les reservan plazas para ser provistas por el turno de consortes. Entendemos que nada se habría perdido autorizándoles para solicitar condicionalmente y se hubiera facilitado la unión de maestros cónyuges.

Habiendo una orden que dispone que la fecha de posesión de los cursillistas de 1931 sea con fecha de 1.º de julio de 1934 para el cómputo de servicios de los comprendidos en dicha disposición hay que atenerse a la misma.

Respectos a los maestros del segundo escalafón que pasaron al primero, para solicitar escuelas de menos de 500 habitantes habrán de conseguir los servicios desde la fecha de posesión de la escuela desde la cual se solicita, si su petición se refiere a escuelas situadas en poblaciones de más de 500 habitantes, los servicios se habrán de contar a partir de la fecha en que adquirieron el pase al primer escalafón.

La computación de servicios es el punto más interesante que han de tener en cuenta los presuntos solicitantes y hubiera sido conveniente que la Administración hubiese dado algunas reglas detalladas, para alejar todo peligro de error y de interpretación y más teniendo en cuenta que una equivocación en el cómputo puede ser motivo de exclusión.

Obra utílima para los cursillistas del Magisterio

## Dore lecciones modelo

por doce Inspectores de Primera Enseñanza

Se envía por reembolso de tres pesetas cincuenta céntimos

Pedidos a

M. AGUILAR

EDITOR

Marqués de Urquijo, 43 - Madrid

## A la Comisión Provincial de Maestros de la 8.ª categoría de Soria

Distinguidos compañeros:

Sin que me guie otra pretensión que coadyuvar a la activa labor que las Comisiones han venido realizando en favor de nuestra mejora económica, y sin perjuicio de que continúeis—con mayor entusiasmo aun si cabe—vuestras gestiones, hago una propuesta a todos los Maestros que en primer escalafón figuran con tres mil pesetas, que consiste en que en una misma ficha—que para que medie tiempo suficiente a la debida información, podrá ser el 10 de septiembre próximo—cuantos en la categoría octava percibimos aquel sueldo, dirijamos una tarjeta—que por lo económico no exige sacrificio— a cada uno de los señores Presidente del Consejo y Ministros de Instrucción Pública, Hacienda, Guerra y Marina (los dos últimos representantes más significados en el Gobierno de sus respectivas fracciones políticas) en las que, alegando nuestra inferioridad económica con la mayoría de los funcionarios del Estado, lo exiguo del sueldo, y las dificultades que habrá de ofrecer la categoría octava al estar integrada (como con gran acierto expone el «Magisterio Español» en su editorial del 10 del actual) por tandas alternativas de 3.000 y 4.000 pesetas, según que los Maestros procedan de cursillos o del plan profesional, y que entre los mismos de 3.000 habrá algunos cursillistas que por haberse acogido también al plan de 1931 tienen derecho a percibir las 4.000; solicitemos con todo respeto, nuestro ascenso nominal, y el efectivo tan pronto lo permitan las circunstancias presupuestarias, procurando que esta efectividad se inicie ya, lo más extensamente posible, en primero de enero de 1936.

Como a mí, directamente, me es imposible dirigirme a cada uno de los compañeros interesados, me acojo a vuestra buena disposición para cuanto redunde en favor de nuestra causa, rogándoos que por los medios a vuestro alcance (como más seguros os indico una nota individual que podríais entregar a los Habilitados para que la remitan con los haberes de este mes) exhortéis a todos aquellos para que no dejen de enviar las tarjetas con la necesaria oportunidad para que el día 10 expresado lleguen todas a Madrid.

No se ocultará que es de gran relieve una petición tan anánime y tan amplia como puede ser esta si todos, sin excepción, realizamos ese pequeño esfuerzo, y aun menor, gasto. Por hacerlo, poco se pierde. —¿Quién sabe si tendrá alguna eficacia? No dejéis, pues, de interesarlo a todos con el mayor entusiasmo.

Con esta misma fecha, además de a todas las Comisiones de provincias me dirijo a los Presidentes de las Asociaciones Provinciales, y al de la Nacional, rogándoos su apoyo.

## Información de Madrid

### Las fichas-instancias para solicitar escuelas por concurso general de traslado

Atendiendo las peticiones de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, se han editado unas 32.000 fichas instancias para solicitar escuelas.

El cálculo se habrá hecho teniendo en cuenta el número de los presuntos solicitantes más una cantidad prudencial que seguramente se consumirá para aquellos Maestros que necesiten adquirir más de una ficha instancia, por tener que solicitar más de cien escuelas o también para conservar una copia exacta de la remitida a la Sección Administrativa, con el fin de tener datos concretos por si fuese necesario hacer posteriormente alguna reclamación.

Seguramente el Maestro solicitante cuidadoso, adquirirá más de una ficha-instancia para quedarse con una copia o para poder sustituirla si por cualquier motivo se inutilizase la destinada a la Sección Administrativa.

Habiendo sido remitidas a las Secciones Administrativas dichas fichas-instancias, los que tengan el propósito de solicitar les es conveniente su adquisición cuanto antes para ir estudiando su redacción.

### La concesión de matrículas gratuitas

El Ministro de Instrucción pública, señor Dualde, manifestó que para resolver el asunto de las matrículas ordinarias, como ocurre en las de ingreso, ha pensado que solamente se exija una declaración a los padres de familia que tengan estos derechos que concede el Estado, en substitución de las certificaciones expedidas por la Hacienda, y en la que digan que no satisfacen contribución por ningún concepto de la Hacienda pública.

Esta declaración tendrá el carácter de un documento público, y por lo tanto los padres que cometan una falsedad contraerán la responsabilidad consiguiente y además de la sanción que les correspondan, perderán todos los derechos concedidos.

Para buscar solución definitiva a este asunto el Ministro se propone hacer una consulta previa a los directores de los Centros de enseñanza.

También manifestó el señor Dualde que dará una orden circular a éstos para que en cada curso sea suficiente un solo expediente de solicitud de matrícula para el padre que tenga en estudios dos o más hijos.

Como veis, mi sacrificio, aunque pequeño, ha sido algo mayor que el mínimo que propongo. ¿Habrá, sin embargo, quien no lo realice? No es hora de apatías, que solo pueden perjudicarnos. La actividad de todos, se hace imprescindible.

Os saluda atentamente vuestro compañero.

Ignacio ROMERO

Alcaracejos (Córdoba) 18-VIII 1935.

## IN MEMORIAM

El pasado domingo día 18, un puñado de maestros sorianos, familiares y vecinos, hemos dado piadosa sepultura a Manuel Jiménez, entrañable y servicial compañero que desde la escuela de Fuentelaldea en esta su provincia a partir del mes de octubre último, había trasladado sus actividades profesionales a Elda (Alicante) buscando en el suave clima levantino alivio para la cruel dolencia que al fin, de un modo inesperado y rápido ha puesto fin a su vida.

Como si presintiera este fatal desenlace hacía breves días que había llegado a Soria, rindiéndose definitivamente al encontrarse entre sus padres, sus hermanos, sus compañeros todos...

Modelo de bondad, trabajador infatigable, un inexplicable olvido hace que—al margen de nuestras secciones de socorros—su inconsolable esposo doña Luisa Arranz y su hijita, queden en triste desamparo.

Varios Maestros, amigos suyos llamamos desde estas columnas de EL DEFENSOR ESCOLAR, a los sentimientos de generosidad y de compañerismo del Magisterio Soriano, solicitando una pequeña caridad que alivie tanta pesadumbre.

Donativo o socorro que puede hacerse por intermedio de la Habilitación, mediante una sencilla orden y que servirá para patentizar nuestra solidaridad ante la desgracia irreparable que hoy ensombrece el hogar tronchado de un joven compañero.

Suscripción a favor de la viuda e hija del compañero Manuel Jiménez

	Pesetas
Don Severiano Latorre	5,00

(Continúa abierta la suscripción)

### El ministro anula una orden de la Dirección general de Primera enseñanza

Don José Robles, maestro nacional en activo, fué nombrado concejal gubernativo y solicitó la excedencia forzosa como maestro, optando por el cargo de concejal.

La Dirección general desestimó la petición fundándose en que el cargo de concejal no es de elección popular, sino de nombramiento gubernativo.

Solicitado el informe de la Asesoría jurídica del Ministerio, ésta lo hace en el sentido de que debe anularse la orden recurrida, basándose en el artículo 1.º de la Ley de 7 de diciembre de 1934, que declara la incompatibilidad de concejal y diputado con todo cargo gratuito o retribuido de Administración municipal, cualquiera que sean las Autoridades competentes para hacer el nombramiento, y en su consecuencia el Ministro anula la orden de la Dirección general de Primera enseñanza y declara que el señor Robles, maestro de las escuelas nacionales de Lorca, tiene derecho a que se le conceda la excedencia forzosa.

## NOTICIAS

De interés para los maestros

Se han recibido en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza las tarjetas-instancia para solicitar en el Concurso general de traslado.

Los señores maestros que hayan de solicitar pueden adquirirlas personalmente o persona que la represente en dicho Centro o por conducto de la Habilitación y no serán atendidas las peticiones que se hagan directamente por correo.

Se advierte a los señores maestros que las tarjetas-instancias han de ser fechadas dentro del plazo de convocatoria y no podrán ser presentadas en la Sección antes ni después de dicho plazo.

## Correspondencia

S M Alconchel de Ariza; se hará como indica.

J M Valdemaluque; se presentó a su debido tiempo.

S Canredondo; remitida hoja.

A M Aliud; se hará como ordena.

L A El Royo; hecho lo que interesa

A B Covarrubias; se presentó el día 9.

C G Rollamiente, M A Yanguas; presentadas y reintegradas instancias.

F A. Osma; M A. Yanguas; M C. Quintana Redonda; B R. Muro de Agreda. Se les escribe.

M S. Rebollosa de Escuderos. Remitida cartulina.

P R. Golmay; M B. Jodra de Cardos; S G. Valtueñ; L B. Velilla de San Esteban. Presentados documentos.

G A. Valvenediz; P B. Roa de Duero. Hecho lo que interesa.

V V. Viana de Duero; M E. Valderomá; G C. Coruña del Conde. Contestadas cartas.

L G. Rebollosa; N S T. Izama. Reintegradas y presentadas instancias.

M C Quintana, R E R Arcos, B M Velilla los Ajos, M G Vallasayas C D Sauquillo Alcázar C C Calatañazor G B Oncala B R Aldehula de A. C L Velilla de Medina F J Medina-celi B A Sotos del Burgo, D R Retortilla, R I Caracena, F P Villar del Río L J Montejo de L. J P Alpanseque A M Borobia, M A Yanguas F R Miñana R S La Barbolla J A Zárraves J M R Aguilar de Montuenga S L Corvestín P V Almazán E C Valdelinares L B Velilla de San Esteban E O San Esteban de G. M L M Caltojar V F Pedrajas B M Galapagares V V Viana de Duero M E G Peñafiel E G Lumias. Se les remiten certificadas las tarjetas-instancias.

C D. Sauquillo de Alcázar. Reintegrados y presentados.

A de L. Arganza; E V. Gallinero. Contestadas cartas.

R A. Sotos del Burgo. No se han recibido todavía.

J A. Zárraves; D L. Tapiela. Reintegradas y presentadas instancias.

C del R. Valdeande. Se hará como indica. M R G. Soto de San Esteban. Se les escribe.